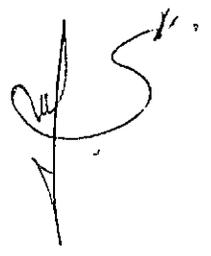


MINUTA, 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

En la Ciudad de México, siendo las once horas con dieciséis minutos del día dieciséis de mayo de dos mil trece, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil trece, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Martha Laura Almaraz Domínguez, en su carácter de Presidenta de la misma, el Consejero Electoral Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas y el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León; así como el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy y la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Diana Gabriela Campos Pizarro, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.



Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los siguientes documentos:
 - a. Anteproyecto de Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.
 - b. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.
2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/001/2013.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por **unanimidad** de votos el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos, en razón de que los mismos fueron circulados previamente. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:



1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los siguientes documentos:
 - a. Anteproyecto de Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.
 - b. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.
- 

El Secretario de la Comisión informó que, en atención a los oficios CAP/59/2013 y CAP/60/2013, mediante los cuales la Consejera Presidenta de la Comisión envió los anteproyectos a los Consejeros Electorales integrantes de dicho órgano colegiado, a efecto de que plantearan sus consideraciones a los mismos, se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas de los Consejeros Electorales Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, Juan Carlos Sánchez León y de la Presidencia de la Comisión, así como del Secretario Ejecutivo, mismas que ya fueron incorporadas a los documentos en comento.



La Consejera Presidenta de la Comisión señaló que una vez que el Consejo General de este Instituto apruebe el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales, se daría inicio al mismo, por lo que la Comisión de Asociaciones Políticas tendría que sesionar a la brevedad a fin de determinar las obligaciones que serán verificadas a dichas asociaciones ciudadanas durante el presente año.

En consecuencia, le solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas que enviara a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión una nota informativa en la que planteara las obligaciones viables de verificarse en este año.

El Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León propuso modificar el Considerando Séptimo del Anteproyecto de Acuerdo, planteando que el Acuerdo entre en vigor al momento de su publicación.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/23-5ª.Ext./2013.- Se aprueban por unanimidad de votos los siguientes documentos:

- a) Anteproyecto de Procedimiento de Verificación de Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia;
- b) Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.

Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión, los Consejeros Electorales Juan Carlos Sánchez León y Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, así como la Secretaría Ejecutiva.



2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/001/2013.

El Secretario de la Comisión señaló que mediante los oficios CAP/61/2013 y CAP/62/2013, la Consejera Presidenta de la Comisión envió a los Consejeros Electorales integrantes de dicho órgano colegiado, el proyecto de Acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo, mediante el cual considera procedente el inicio del procedimiento ordinario sancionador y, en consecuencia el emplazamiento a los presuntos responsables, así como el registro del mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/001/2013, sin que se recibiera observación alguna por parte de las oficinas de los Consejeros Electorales.

Asimismo, informó que en atención a la petición formulada por el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, a través del oficio CAP/63/2013 se le remitió el expediente original del procedimiento en referencia.

El Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León planteó dos observaciones; la primera de ellas consistente en precisar en el documento que no se advierte al **momento** que se actualice alguna causal de improcedencia, toda vez que la misma pudiese presentarse de manera posterior.

Del mismo modo, propuso ajustar la referencia de que con su actuar los probables responsables pudiesen obtener algún beneficio electoral, eliminando el término electoral, ya que éste pudiese deducirse como resultado de la investigación realizada dentro del procedimiento.

El Secretario de la Comisión sugirió que se hiciera una precisión al señalar que los hechos materia del procedimiento se circunscriben a la presunta utilización de programas sociales por parte de militantes del instituto político denunciado, con lo cual se pudiese afectar el principio de equidad en el proceso de renovación de Comités Ciudadanos.

De igual forma, propuso integrar en la fundamentación del Acuerdo, el artículo 117, párrafos quinto y sexto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a fin de vincular los actos denunciados con el proceso de participación ciudadana a celebrarse en el Distrito Federal.

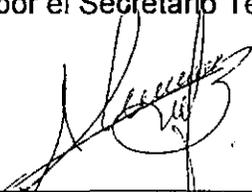
La Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos expuso que en el punto Quinto del Acuerdo, al emplazar al probable responsable se le apercibiera que de no atender al mismo, se resolverá con lo que obre en autos.

La Consejera Presidenta de la Comisión explicó que el procedimiento de mérito se inicia ante la posible infracción cometida por un partido político y en esa lógica, la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para investigar y, en su caso, determinar lo procedente.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/24-5ª.Ext./2013.- Se aprueba por **unanimidad** de votos el inicio del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG-PO-001/2013. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, el Secretario Técnico de la Comisión y la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

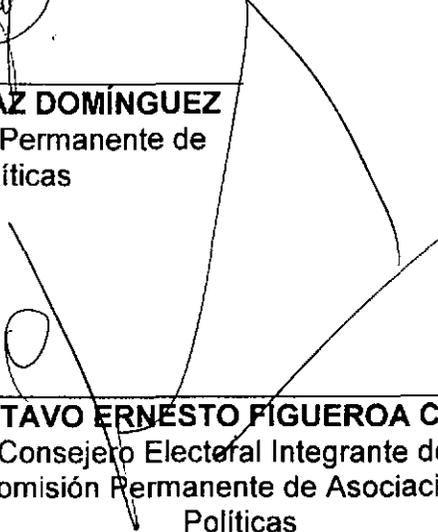
Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veintiocho minutos del día dieciséis de mayo de dos mil trece, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
Presidenta de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas